

*ORDEN de 7 de abril de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación de la harina de pescado.*

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de la harina de pescado, partida arancelaria 23.01 B, destinada al abastecimiento de la Península e islas Baleares será el de mil cuatrocientas cincuenta pesetas (1.450 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 22 del corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 7 de abril de 1965.

ULLASTRES

*ORDEN de 7 de abril de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación del maíz.*

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación del maíz, partida arancelaria 10.05 B, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de ciento veintisiete pesetas (127 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 22 del corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 7 de abril de 1965.

ULLASTRES

*ORDEN de 7 de abril de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación sobre algunas especies de pescado congelado.*

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de pescado congelado de las especies determinadas en la Orden de 8 de junio de 1964, pertenecientes a la partida arancelaria Ex. 03.01 C, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de tres mil pesetas (3.000 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 22 del corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 7 de abril de 1965.

ULLASTRES

*ORDEN de 7 de abril de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación del sorgo.*

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación del sorgo, partida arancelaria 10.07 B-2, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de quinientas noventa y siete pesetas (597 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 22 del corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 7 de abril de 1965.

ULLASTRES

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral en el concurso libre de méritos para proveer vacantes del Ciclo de Formación Manual en Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Formación Manual de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio, Arévalo, Balaguer, Cazorla, Cieza, Hellín, La Carolina, Lebrija, Orihuela, Túy y Vélez-Rubio;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional. Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesores del mencionado Ciclo para los Centros de Amurrio, Arévalo, Balaguer, Cazorla, Cieza, Hellín, La Carolina, Lebrija, Orihuela, Túy y Vélez-Rubio a don Jesús Gómez Pereira, don Ricardo Ortega Ruitort, don Pedro Bellón Peinado, don Rafael Carrascosa, don Isidoro Ruiz Gabaldón, don Rafael Pérez Hernández, don Jesús Borrás Segura, don Gonzalo Pérez Guajardo, don Manuel Lorente Belmonte, don

Fernando Cendón Estévez y don Clemente Manzanera Alvarez, declarándose desierta la vacante de Cée.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 36.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y 5.000 pesetas por trabajos de prácticas, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de quince días, a partir de la fecha de esta Orden, de

acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se nombra a don Armando Ballester Cruzado para el cargo de Jefe de Negociado de Contabilidad y a doña Maria del Pilar de Aldecoa y Antuña para el de Auxiliar Mecanógrafa.*

Vistas las propuestas formuladas por el Tribunal calificador del concurso convocado por la Comisión Superior de Personal para proveer una plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad y otra de Auxiliar Mecanógrafa,

Esta Junta Central ha tenido a bien resolver:

1.º Nombrar para el cargo del Jefe de Negociado de Contabilidad a don Armando Ballester Cruzado.

2.º Nombrar para el cargo de Auxiliar Mecanógrafa a doña Maria del Pilar de Aldecoa y Antuña.

3.º Que los nombrados tomen posesión de su cargo dentro del plazo que señalaba el punto séptimo de la Orden convocatoria de 28 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre).

4.º Que por V. S. se confeccionen los títulos de estos funcionarios, en los que se extenderan las diligencias de posesión, previa prestación del juramento exigido por las Leyes de 17 de mayo de 1958 y 19 de abril de 1961, con arreglo a la fórmula establecida por Decreto de 10 agosto de 1963.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se aplica al turno de oposición restringida la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandía.*

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958,

Esta Dirección General acuerda adjudicar al turno quinto de los establecidos en el artículo 10 de la misma, en la vacante económica producida en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, por jubilación de don Tomás Gutiérrez Pavón, reservando para la oposición la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1965.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional convocada por Orden de 6 de julio de 1964.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Personal de esta Dirección General, de 30 de marzo de 1951, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1963, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de esta fecha, ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición convocada en 6 de julio de 1964, para la provisión de 18 plazas de Médicos primeros del Cuerpo de Sanidad Nacional, quede constituido, con arreglo a cada uno de los grupos que en el indicado precepto se expresan, en la siguiente forma:

Presidente:

Ilustrísimo señor don Francisco Blanco Rodríguez, Suplente; Ilustrísimo señor don José Vega Villalonga, que actuarán por delegación de esta Dirección General de Sanidad.

Vocales:

Por el número uno: Don Florencio Pérez Gallardo, Suplente; Don Julio Freijanes Malingre.

Por el número dos: Don Gonzalo Piédrola Gil, Suplente; Don Agustín Pumarola Busquets.

Por el número tres: Don Gerardo Clavero González, Suplente; Don Adolfo Serigó Segarra.

Por el número cuatro: Don Gregorio Baquero Gil, Suplente; Don Juan Figueroa Egea.

Secretario (sin voto):

Don Enrique López Rodríguez, Suplente; Don Pablo Veiga González.

Don Joaquín Enrech Salazar, que en la relación de aspirantes admitidos a la presente oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1964, fué incluido por error en el grupo c), queda incluido en el b).

Los ejercicios de oposición darán comienzo el día 3 de mayo próximo, a las diez horas, en los locales de la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria), Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en los artículos octavo y noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, pudiendo los interesados recusar el Tribunal o alguno de sus miembros dentro del plazo establecido en el número 1 del artículo tercero de dicho Decreto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., José Manuel Romay Beccaria.

Sr. Subdirector general de Servicios.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Junta Central de Puertos por la que se hace pública la fecha de comienzo de los ejercicios a realizar en el concurso-oposición para cubrir una vacante de Delineante Projectista en la Jefatura Regional de Costas de Canarias.*

Por la presente se fija para el día 20 de abril de 1965, a las doce horas, la fecha en que darán comienzo los ejercicios a realizar para cubrir una vacante de Delineante Projectista en la Jefatura Regional de Costas de Canarias, con destino inicial en Tenerife, todo ello a tenor de la Resolución de esta Junta Central de Puertos de fecha 2 de marzo de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo del mismo año.

Las pruebas de aptitud tendrán lugar simultáneamente y en la mencionada fecha en las oficinas de esta Junta Central de Puertos (edificio de los Nuevos Ministerios, Ministerio de